

CONSTANCIA SECRETARIAL. Cali, 24 de enero de 2025. A despacho de la señora Juez la presente impugnación proveniente del Juzgado 001 Civil Municipal de Cali, dejando constancia que entre el 16 y el 23 de enero de 2025, debido a la hospitalización de la juez Dra. Mónica María Mejía Zapata, el Juzgado 014 Civil del Circuito de Cali no tuvo un titular debidamente nombrado y posesionado, lo que impidió la atención y tramitación de los asuntos ordinarios y constitucionales en el plazo correspondiente. Sírvase Proveer. . Sírvase Proveer.

JAIME J.R. OROZCO RENDÓN
Secretario

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, 24 de enero de 2025

Referencia: **ACCIÓN DE TUTELA** de
ANTONIO JOSÉ MARÍN ALEGRÍA contra
OMAIRA PARDO CUETOCHAMBO y
RONALD MARTÍN MEJÍA

Auto Interlocutorio 2ª No. 007

RAD: 76001-4003-001-2024-01152-01

Teniendo en cuenta que la impugnación se formuló dentro del término de ley, se:

RESUELVE

1. Avocar en segunda instancia el trámite de la impugnación formulada por el accionante contra la Sentencia de Tutela No. 225 del 6 de diciembre de 2024, proferida por el Juzgado 001 Civil Municipal de Cali.
2. Comunicar esta determinación a las partes y vinculadas por el medio más expedito, para que, de considerarlo pertinente, se pronuncien al respecto.

Cumplase,

A handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal stroke followed by several loops and a final upward stroke.

JESÚS MARIO ORTIZ GARCÍA

JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, 24 de enero de 2025

Oficio No. 059

Señora OMAIRA PARDO CUETOCHAMBO Carrera 12 No. 57-62 Cali - Valle Notificada a su vez por aviso a través del micrositio del Juzgado	Señor RONALD MARTÍN MEJÍA Carrera 12 No. 57-62 djronaldmartin@gmail.com Notificada a su vez por aviso a través del micrositio del Juzgado
Señores MAURICIO CEBALLOS VIVAS MARÍA MARGARITA MEJÍA Notificados por aviso a través del micrositio del Juzgado	Señor ANTONIO JOSÉ MARÍN ALEGRÍA Titoformt25@gmail.com Baulgato.com@gmail.com
Señores INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF Notificaciones.judiciales@icbf.gov.co	Señores JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE CALI J01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Señores ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI tutelas@cali.gov.co notificacionesjudiciales@cali.gov.co	Señores COMISARÍA DE FAMILIA No. 8 DE SANTIAGO DE CALI tutelas@cali.gov.co notificacionesjudiciales@cali.gov.co comisaria.octava@cali.gov.co
Señores POLICÍA NACIONAL Notificacion.tutelas@policia.gov.co	

REF: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: ANTONIO JOSÉ MARÍN ALEGRÍA
ACCIONADO: OMAIRA PARDO CUETOCHAMBO Y RONALD MARTÍN MEJÍA
RADICACION: 76001-4003-001-2024-01152-01

Para los fines pertinentes, se transcribe la parte resolutive del auto proferido dentro de la acción de tutela de la referencia: “**1.** Avocar en segunda instancia el trámite de la impugnación formulada por el accionante contra la Sentencia de Tutela No. 225 del 6 de diciembre de 2024, proferida por el Juzgado 001 Civil Municipal de Cali. **2.** Comunicar esta determinación a las partes y vinculadas por el medio más expedito, para que, de considerarlo pertinente se pronuncien al respecto. **CÚMPLASE, JESÚS MARIO ORTIZ GARCÍA, JUEZ, (FDO)**”.



JESÚS MARIO ORTIZ GARCÍA
JUEZ

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

AVISO

Se informa a los señores **OMAIRA PARDO CUETOCHAMBO, RONALD MARTÍN MEJÍA, MAURICIO CEBALLOS VIVAS** y **MARÍA MARGARITA MEJÍA** que, dentro de la acción de tutela con radicado No. 76001-4003-001-2024-01152-01 promovida por la señora **ANTONIO JOSÉ MARÍN ALEGRÍA** contra **OMAIRA PARDO CUETOCHAMBO** y **RONALD MARTÍN MEJÍA**, el Juzgado 014 Civil del Circuito de Cali RESOLVIÓ: por la presunta vulneración al debido proceso, dentro del proceso de pertenencia que conoce ese despacho judicial bajo el radicado No. 026 2021 00487 00, en la que se RESOLVIÓ: “1. Avocar en segunda instancia el trámite de la impugnación formulada por el accionante contra la Sentencia de Tutela No. 225 del 6 de diciembre de 2024, proferida por el Juzgado 001 Civil Municipal de Cali. 2. Comunicar esta determinación a las partes y vinculadas por el medio más expedito, para que, de considerarlo pertinente se pronuncien al respecto.”

En constancia, se fija en un lugar visible de la secretaria hoy 24 de enero de 2025.

JAIME J.R. OROZCO RENDÓN

Secretario